



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 268/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por el Sr. Cristian Saúl Ortiz (Expte. 334/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ortiz, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "Ortiz Cristian Saúl s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias" Expte. 3441/25, impuesta mediante Resolución N° 3647/2025.

Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de Infracción N° 60/25 de fecha 18 de Junio del año 2025; en la cual, lo condenan a una pena de multa por la suma de \$4.444.000 más el pago de las costas del proceso.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por el vecino, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando al contribuyente a abonar el capital y las costas del proceso en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE al Sr. Cristian Saúl Ortiz DNI: 21.518.657, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: "Ortiz Cristian Saúl s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias" Expte. 3441/25, impuesta mediante Resolución N° 3647/2025.

Dicho plan consistirá en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos Ciento veintitrés mil, ochocientos noventa y tres con treinta y tres centavos (\$123.893,33).-

ART.2°: CONDONASE al Sr. Ortiz el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 7 de noviembre de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 19/2025, registrada como Ordenanza N° 268/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de noviembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ABIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel